

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer la plaza de Inspector Auxiliar Técnico, con categoría profesional de Auxiliar Técnico de Taller, vacante en la plantilla del personal operario de esta provincia.

En virtud de autorización concedida en 29 de noviembre de 1969 por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a esta Jefatura Provincial de Carreteras, se convoca por la presente Resolución un concurso-oposición libre para proveer la plaza de Inspector Auxiliar Técnico, con categoría profesional de Auxiliar Técnico de Taller, vacante en la plantilla del personal operario de esta provincia.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 1301/1969, de 16 de julio.

Las bases que regirán en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cumplido los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco.
- Haber cursado los estudios primarios u otros de grado más alto.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A2DE.

2.ª En este concurso-oposición se exigirá al aspirante, además de dotes de mando, lo siguiente:

- Poseer los conocimientos teórico-prácticos de un mecánico, oficial de oficio de primera.
- Interpretar planos y croquis de detalle.
- Redacción sencilla de partes e informes sobre vehículos.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán, escritas de puño y letra del interesado, al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca, reintegradas con póliza de tres (3) pesetas, y se presentarán en estas oficinas, calle del General Lasheras, sin número, o en los Gobiernos Civiles y en las Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar el nombre y apellidos del aspirante, naturaleza, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad y fecha de expedición del mismo, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, en su caso, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. Asimismo hará constar cuantos datos, antecedentes y méritos pueda alegar el interesado para la plaza solicitada, debiendo acompañar a la solicitud los certificados o títulos que acrediten estos méritos.

4.ª En este concurso-oposición se reconocerá como mérito para ocupar la plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones exigidas en esta convocatoria, lo siguiente:

- La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
- El haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a las de la vacante que ha de cubrirse.

5.ª El plazo para la presentación de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará el día, hora y lugar en que habrán de presentarse aquéllos ante el Tribunal examinador y se hará pública la composición de este Tribunal.

7.ª Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para realizar los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

8.ª A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal examinador, en la que figurará el resultado del concurso-oposición, esta Jefatura acordará la admisión provisional del aspirante aprobado en primer lugar, iniciándose seguidamente el periodo de prueba que determina el artículo 28 del repetido Reglamento. La duración de este periodo de prueba será de un mes y durante el mismo el aspirante admitido provisionalmente percibirá el jornal que corresponda a su categoría profesional. Dentro del citado periodo de prueba, deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que determine esta Jefatura.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificado de buena conducta, extendido por Organismo competente.
- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado de estudios primarios u otros certificados o títulos de grado más alto.
- Permiso de conducción de la clase A2DE.
- Certificado de situación familiar.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad de la instancia. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional de admisión provisional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos.

9.ª Una vez transcurrido el referido periodo de prueba, aportados los documentos que se citan en la base anterior y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, el aspirante quedará definitivamente admitido.

10. En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huesca, 15 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—6.475-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Almería por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Oficiales administrativos.

Vacantes tres plazas de Oficiales segundos en la plantilla administrativa de la Junta del Puerto de Almería, y de conformidad con el Estatuto reglamentario de personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953, y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 15 de diciembre de 1969, la Junta del Puerto de Almería acordó cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Oficiales administrativos, de ellas una de especialidad Contable y otra de especialidad en Taquimecanografía.

1.1.1. Características de las plazas.

- a) De orden reglamentario. Dichas plazas están reglamentadas por el Estatuto reglamentario de personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1953.
- b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir están determinados en el Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las pruebas que determina la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), que aprueba el programa para ingreso en las Juntas de Puertos.

Los que se presenten a la plaza de Taquímeconógrafo efectuarán como obligatoria la prueba a) del tercer ejercicio, y los que se presenten a la plaza de Contable efectuarán obligatoriamente las pruebas b), c) y d) del mismo ejercicio.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintinueve años de edad, sin llegar a los cuarenta, en el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- c) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Los candidatos femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social antes de que expire el plazo de treinta días concedido para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación, o estar exentas de él.

3. SOLICITUDES

3.1. Formu.

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar si, además de a la plaza sin especialidad se presentan a la de Contable o Taquímeconógrafo, o a ambas.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Almería.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Almería, paseo del Generalísimo, 15B, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, el Director y el Secretario de la Junta del Puerto de Almería.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Junta, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Las pruebas selectivas serán las determinadas en la Orden ministerial de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954).

Serán obligatorias para los que opten a la plaza de especialidad Contable las pruebas b), c) y d) del tercer ejercicio, y para los que opten a la de Taquímeconografía, la prueba a) del mismo.

6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria. El comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos de la Junta del Puerto de Almería.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de 1 a 10 puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El tercer ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos por cada prueba obligatoria o voluntaria.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Almería, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo séptimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- 1) Certificación del acta de nacimiento.
- 2) Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- 4) Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social, o estar exentas del mismo.
- 5) Título de Bachiller Superior o equivalente, o certificado académico personal que acredite se han cumplido las condiciones para su obtención.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Exenciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubieran completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión que no excederá de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejaron y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 20 de diciembre de 1969.—El Presidente, Antonio Moreno Martín. — El Secretario, Manuel Contreras Madrazo. — 6.672-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Puerto de Santa María (Cádiz) por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir dos plazas de Celador-Guardamuelles y una plaza de Almacenero de este puerto

Por acuerdo de esta Junta, y decididamente autorizada por la Dirección General de la Función Pública, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Celador-Guardamuelles en la plantilla de personal meramente auxiliar investido de la condición de Agente de la Autoridad y una plaza de Almacenero (personal no investido de la condición de Agente de la Autoridad) de este puerto, encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan tres plazas: Dos de Celador-Guardamuelles y una de Almacenero, así como las que puedan producirse de esta categoría hasta que finalice el plazo de presentación de instancias para este concurso-oposición.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentaria.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobados en Consejo de Ministros de 27 de enero de 1967.

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las pruebas detalladas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno, y de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta años.
- c) Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- d) Conocer perfectamente el Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Puerto de Santa María, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- h) Haber cumplido sus deberes militares.
- i) Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacitación atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea